

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

IP/N/1/KEN/1
5 de junio de 1996

(96-2134)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

Kenya

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República de Kenya ante las Naciones Unidas en Ginebra la siguiente comunicación, de fecha 20 de mayo de 1996.

Se notifica por la presente que el artículo 70.8 del Acuerdo sobre los ADPIC no es aplicable a Kenya, por cuanto la Ley de Propiedad Industrial pertinente, capítulo 509 de la Colección Legislativa de Kenya, no excluye de la patentabilidad las invenciones relativas a los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura.